INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

Oficio No. 2026-50180-000070-1

Bogotá D.C., 29 de Enero del 2026

Ingeniera
CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Proeza Ingeniería S.a.s Claudia Elena Yepes Mesa
Medellin

Asunto: Solicitud Información Cto. 158 SG 2025 REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 6

Cordial saludo, Ingeniera Claudia Elena.

De manera atenta, y en atención a las obligaciones establecidas en el Contrato No. 158 SG 2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 6", se solicita de manera inmediata informar el estado actual de ejecución de la obra.

Lo anterior, en su condición de Interventor del citado contrato y firmante del Contrato No. 192 SG 2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 5".

En caso de no haberse dado inicio a las actividades contractuales, se requiere indicar de manera expresa las razones que han impedido su ejecución, así como las acciones adelantadas por la Interventoría para conminar al contratista al cumplimiento integral del objeto contractual.

De igual forma, se solicita allegar la documentación aprobada por la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, correspondiente a los documentos contractuales y técnicos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, estos son:

A. Programa de ejecución de obra**.**
B. Flujo de inversión del contrato.
C. Programa de compras y suministros.
D. Programa de equipos.
E. Programa de personal.

F. Plan de salud ocupacional y seguridad ambiental.
G. Plan de manejo ambiental.
H. Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos.
I. Composición básica de precios de materiales, equipos y mano de obra.
J. Acta de espacios interiores.

Así mismo informar porque a la fecha no se encuentran actualizadas con el acta de inicio, las pólizas de garantía del contrato N° 158 SG 2025, como se observa en la siguiente imagen sustraída del SECOP II.



Garantías del Suministrador:

ID de garantía	Propósito	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha de finalización	Estado
CO1. WRT.18385888	Responsabilidad Civil	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	18 días para terminar (16/02/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada
CO1. WRT.18385856	Inversión en cumplimiento ⚠	Contrato de seguro	714.546.531.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	16/02/2031 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada
CO1. WRT.18187143	Seriedad	-	109.930.235,20 COP	-	1/12/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caducado

En cuanto a las obligaciones estipuladas en el Contrato No. 192 SG 2025, se recuerda el cumplimiento estricto de las siguientes obligaciones contractuales:

10. Controlar y vigilar la expedición y vigencia de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato y las demás pólizas establecidas en el contrato de obra.

11. Entregar la documentación de la ejecución del contrato principal avalada, dentro de los plazos legales, para la correspondiente publicación en el SECOP II, según corresponda, tanto de los contratos vigilados, como del contrato de la interventoría.

21. Hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento del cronograma pactado con el contrato de obra, verificando los hitos de entregables, fechas límites y restricciones entre otros, asegurando el nivel de detalle de control requerido por la entidad en los documentos que hacen parte integral del contrato de interventoría y del contrato objeto de vigilancia.

26. Requerir oportunamente por escrito a los contratistas de obra cuando se presenten posibles incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato objeto de vigilancia.

27. Presentar los respectivos informes de manera oportuna frente a posibles incumplimientos por parte del contratista principal, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, recomendando a la entidad el inicio de procesos sancionatorios cuando sean necesarios, etapa en la cual deberá acompañar las audiencias, emitir concepto sobre los descargos realizados por el contratista de obra y determinar la tasación de perjuicios, aplicación de multas y cláusula penal, incluso en etapa pos contractual.

32. Atender y dar respuesta a los requerimientos, observaciones y/o aclaraciones (técnicas, financieras, jurídicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y ambiental de la obra, manejo de personal y anticipo, etc.), relacionadas con la ejecución del contrato principal, que sean solicitados por el INMLCF, la comunidad o los organismos de control del Estado Colombiano, y que estén dirigidas a la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos, incluso en etapa poscontractual, hasta por el periodo de vigencia de las garantías.

Se advierte que, en caso de no recibirse la documentación solicitada a más tardar el martes tres (3) de febrero de 2026, se dará lugar a la recomendación de aplicación de multas, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 15, causal 1, 3 y 4 de la minuta del contrato.

Cordialmente

MARCO ALEJANDRO CHAVISTAD PENAGOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO